

Reglamento fitosanitario: el Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo para simplificar y reforzar la normativa actual

La Presidencia del Consejo y los representantes del Parlamento Europeo han alcanzado hoy un acuerdo provisional sobre una revisión específica del Reglamento (UE) 2016/2031, también conocido como Reglamento Fitosanitario. El propósito de esta revisión es mejorar y racionalizar la aplicación y el cumplimiento del Reglamento.

Esta mejora específica de nuestra normativa fitosanitaria actual garantizará que sigamos bien equipados para hacer frente a las amenazas fitosanitarias al tiempo que simplificamos el cumplimiento de nuestra normativa, lo que, a su vez, limitará los trámites burocráticos y reducirá las cargas administrativas tanto de los operadores como de las autoridades nacionales.

David Clarinval, vice primer ministro de Bélgica y ministro de Trabajadores Autónomos, Pequeña y Mediana Empresa y Agricultura, Reformas Institucionales y Renovación Democrática

Principales elementos del acuerdo provisional

El texto **provisionalmente acordado** refleja los objetivos generales de la propuesta de la Comisión. Más concretamente, el Reglamento revisado tiene por objeto:

- **mejorar los procedimientos** para determinar cuáles son los vegetales de alto riesgo e incluirlos en listas, así como para presentar y examinar las solicitudes de países no pertenecientes a la UE para que se establezcan excepciones temporales a los requisitos de importación;
- **aclerar las medidas** para las plagas que puedan considerarse plagas cuarentenarias, pero que aún no se hayan evaluado completamente;
- **racionalizar** y simplificar las **obligaciones de información**, gracias a una mayor **digitalización**, lo que ayudará a **limitar los trámites burocráticos** tanto para las autoridades competentes como para los operadores.

Equipo de emergencias fitosanitarias

Los dos colegisladores han mejorado aún más la propuesta de la Comisión al prever la creación de un **equipo de emergencias fitosanitarias de la Unión**.

Este equipo estaría compuesto por expertos que nombraría la Comisión a partir de las propuestas de los Estados miembros. Se trataría de expertos en diferentes especialidades en el ámbito de la fitosanidad capaces de prestar ayuda en caso de que aparezcan nuevos brotes de plagas en la UE.

Además, podrían prestar ayuda urgente a los terceros países limítrofes y facilitar conocimientos especializados si apareciesen brotes que pudieran afectar a la UE, cuando así lo soliciten uno o varios Estados miembros.

Programas plurianuales de prospección

Con el fin de racionalizar las obligaciones de información, los colegisladores acordaron prolongar la duración de los **programas plurianuales de prospección**, que tendrían ahora que establecerse por un período de **cinco a diez años**, en lugar de los cinco a siete años actuales, lo que ayudará a **reducir las cargas administrativas** de las autoridades competentes.

Para garantizar que las plagas **se detectan a tiempo**, deben revisarse y actualizarse estos programas en función de la situación fitosanitaria.

Pasaportes fitosanitarios

Con arreglo al texto provisionalmente acordado, la Comisión puede decidir, mediante actos de ejecución, qué vegetales,

productos vegetales u otros objetos pueden viajar sin que se les coloque físicamente un pasaporte fitosanitario por tener, por ejemplo, un tamaño o forma que impediría o dificultaría notablemente su colocación. Estos vegetales o productos vegetales llevarían en cambio el pasaporte fitosanitario asociado a ellos de una forma distinta a la colocación física.

Esta modificación de la normativa actual se basa en la experiencia que los operadores han ido adquiriendo hasta el momento al aplicar el Reglamento Fitosanitario.

Siguientes etapas

El acuerdo provisional deberá ahora ser refrendado por el Consejo y el Parlamento. A continuación, será adoptado formalmente por las dos instituciones tras la formalización jurídico-lingüística del texto.

Contexto

El Reglamento (UE) 2016/2031 es actualmente el marco jurídico básico de la **política fitosanitaria de la Unión**. Su objetivo es evitar la entrada y propagación de nuevas plagas vegetales (las denominadas «plagas cuarentenarias de la Unión») y luchar contra las plagas ya presentes en la UE («plagas reguladas no cuarentenarias»). Empezó a aplicarse el 14 de diciembre de 2019.

Durante las negociaciones interinstitucionales de la revisión en curso, el Parlamento Europeo ha estado representado por la ponente Clara Aguilera (S/amp; D, ES).

Press office - General Secretariat of the Council

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press